

# RESOLUCIÓN No. 934

#### **DEL 27 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACION EN TIEMPO DE LA RESOLUCION 3663 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS.

**EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.,** en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Resolución N° 2169 de diciembre 12 de 2016, modificada por las Resoluciones N° 066 del 16 de enero, 081 del 18 de enero de 2017 y 1035 de 2019, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

### CONSIDERANDO

## **ANTECEDENTES**

Que el día (26) de octubre de 2022, las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, identificado con el NIT No. 890000439-9, a través de GERENTE GENERAL (E), la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.916.187, solicitó trámite de aprovechamiento forestal de ÁRBOLES AISLADOS en los predios urbanos 1) B/REGIVIT identificado con matrícula inmobiliaria 280-647559, Ficha catastral 630010107000002070001000000000, 1) LOTE 4, identificado con matrícula inmobiliaria 280-99418, ficha catastral 630010010700000133006000000000, 1) LOTE 1, inmobiliaria 👚 matrícula 280-188014, 6300101070000012900030000000000, 1) LOTE 3, identificado con matrícula inmobiliaria 280-99417, ficha 63001001070000013300500000000, MUNICIPIO DE ARMENIA, **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**; conforme a lo anterior, se presentó diligenciado ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ, según Formato Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal Y Manejo Sostenible De Flora Silvestre Y Los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga, radicado bajo el número <u>13076-22.</u>

Que una vez valorada la documentación aportada al trámite tanto desde la parte jurídica como técnica se consideró dar viabilidad al trámite en lo que el día **01 de noviembre de 2022** la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CRQ, profirió el auto **SRCA-AIF-752-01-11-22**, "POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL", notificado por correo electrónico el día **04 de noviembre de 2022**, a la señora **MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.916.187**, quien ostenta la calidad de Gerente General (E) de **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**, y se realizaron los pagos correspondientes a la Publicación del Auto de Inicio en el Boletín Ambiental y el servicio de evaluación de la solicitud mediante factura SO-3727 y envió de consignación 13668171, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$209.834.00).** 

Que el Subdirector de Regulación y Control Ambiental dispuso la práctica de la visita técnica a los predios urbanos 1) B/REGIVIT identificado con matrícula inmobiliaria 280-647559, 1) LOTE 4, identificado con matrícula inmobiliaria 280-99418, 1) LOTE 1, identificado con matrícula inmobiliaria 280-188014, 1) LOTE 3, identificado con matrícula inmobiliaria 280-99417, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, desplazándose el día 10 de noviembre de 2022 consignando las situaciones evidenciadas en el Formato de Acta de Visita FO-D-GC-09, número 64003 en lo que el funcionario de la Entidad que asistió a la visita, dejó plasmado dentro del informe de verificación que es VIABLE conceder la autorización ya que cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector ambiente y Desarrollo Sostenible).



## **RESOLUCIÓN No. 934**

#### **DEL 27 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACION EN TIEMPO DE LA RESOLUCION 3663 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS.

Que el día 25 de noviembre de 2022, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental emite la Resolución 3661 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL", la cual se notificó por correo electrónico a la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187, quien ostenta la calidad de Gerente General (E) de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

Que el parágrafo 2 del Artículo Primero de la citada Resolución, establece que, para realizar el aprovechamiento forestal autorizado, se concedió un plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución.

Que la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187, quien ostenta la calidad de Gerente General (E) de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, por medio del oficio con radicado 1764-23 del 20 de febrero de 2023, solicita ampliación en tiempo.

Que la solicitud de ampliación en tiempo, fue presentada dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal, y se determinó que es **VIABLE** otorgar la ampliación en tiempo en **90 días calendario**, debido a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector ambiente y Desarrollo Sostenible) y los artículos 17 y 35 del Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Que en cumplimiento a lo anterior, el día 01 de marzo de 2023, esta Subdirección realizó la liquidación de la tarifa que debe pagar el usuario por el servicio de evaluación de la presente solicitud de ampliación en tiempo (PRIMERA MODIFICACIÓN), de acuerdo a la base gravable presentada por el solicitante, cuyo valor quedó establecido en el formato respectivo.

Que el 28 de marzo de 2023, **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**, cancela factura **SO-4825** e ingreso de consignación No. **555**.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución N° 2169 del 12 de Diciembre de 2016, modificada por las Resoluciones N° 066 del 16 de enero, 081 del 18 de enero de 2017 y 1035 de 2019, emanadas de la Dirección General de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO — CRQ, las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

# RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACION EN TIEMPO a la autorización de Aprovechamiento Forestal de ARBOLES AISLADOS de la Resolución 3661 del 25 de noviembre de 2022, a las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, identificado con el NIT



## RESOLUCIÓN No. 934

#### **DEL 27 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACION EN TIEMPO DE LA RESOLUCION 3663 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS.

No. 890000439-9, a través de GERENTE GENERAL (E), la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.916.187, solicitó trámite de aprovechamiento forestal de ÁRBOLES AISLADOS en los predios urbanos 1) B/REGIVIT identificado con matrícula inmobiliaria 280-647559, Ficha catastral 6300101070000020700010000000000, 1) LOTE 4, identificado con matrícula inmobiliaria **280-99418**, ficha catastral 63001001070000013300600000000, **1) LOTE 1**, identificado matrícula inmobiliaria 280-188014. 630010107000001290003000000000, **1) LOTE 3**, identificado con matrícula inmobiliaria 280-99417, ficha 630010010700000133005000000000, MUNICIPIO DE ARMENIA, **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**; conforme a lo anterior, se presentó diligenciado ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ, según Formato Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal Y Manejo Sostenible De Flora Silvestre Y Los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga, radicado bajo el número 13076-22.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE GUADUA PARA CAMBIO DEFINITIVO DE USO DEL SUELO EN 90 DIAS CALENDARIO.

Se insta a las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, identificado con el NIT No. 890000439-9, a través de la GERENTE GENERAL (E), la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187, como titular de la autorización, que será responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución 3662 del 25 de noviembre de 2022, "*Por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal de Guadua para cambio definitivo de uso del suelo"*, expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

ARTICULO CUARTO: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, identificado con el NIT No. 890000439-9, a través de la GERENTE GENERAL (E), la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187, canceló en la tesorería de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, de conformidad con lo establecido en la Resolución 257 del 05 de febrero de 2.021, modificada por la Resolución No. 605 del 16 de abril de 2021, expedidas por la Dirección General de esta Corporación, la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$42.800.00), por publicación de la Resolución en el Boletín Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, identificado con el NIT No. 890000439-9, a través de la GERENTE GENERAL (E), la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187, canceló en la tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, de conformidad con lo establecido en la Resolución 257 del 05 de febrero de 2.021, modificada por la Resolución No. 605 del 16 de abril de 2021, expedidas por la Dirección General de esta Corporación, la suma de VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.064.00) por concepto de evaluación de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí



# RESOLUCIÓN No. 934

#### **DEL 27 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACION EN TIEMPO DE LA RESOLUCION 3663 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS.

señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO 1:** Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, identificado con el NIT No. 890000439-9, a través de la GERENTE GENERAL (E), la señora MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso. Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTÍCULO UNDECIMO**: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **ARMENIA** Quindío, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.7.11, del decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulaçión y Control Ambiental Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ

Proyectó: Jonnal Steven Sepulveda Cortes-Abogado Contratista Aprobación y Revisión Jurídica: Marisol Escobar Ramirez- Profesional Especializado

DESPUES DE ESTAS FIRMAS NO HAY NINGUN ESCRITO

